Cartagena de Indias, D. T. y C., 25 de julio de 2022

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 132 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ATIENDE COMO PROPUESTA PILOTO EL FORTALECIMIENTO, EXTENSION Y ARTICULACIÓN PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SAN LUCAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE AL PLAN DE DESARROLLO QUE PERMITA LA EDUCACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL DE CALIDAD"

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ATIENDE COMO PROPUESTA PILOTO EL FORTALECIMIENTO, EXTENSION Y ARTICULACIÓN PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SAN LUCAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE AL PLAN DE DESARROLLO QUE PERMITA LA EDUCACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL DE CALIDAD

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta corporación por el concejal Cesar Pión González, de la bancada de la U, el día 21 de junio de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales Sergio Andrés Mendoza Castro (Coordinador), Javier Julio Bejarano y Hernando Piña Elles.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA FORMACIÓN ARTÍSTICA COMO DERECHO UNIVERSAL

"La ausencia de Educación Artística en las escuelas y en espacios no formales avanza en la creación de nuevas formas de exclusión social y aún generacional. Confina a los niños y jóvenes a una sola dimensión de la vida. Muchas veces dicha dimensión es ajena a la vida cultural y al conocimiento no solo universal, sino de lo propio. Atenta en ese sentido contra la diversidad cultural y reduce a los niños y jóvenes al papel de consumidores de un mundo de imágenes y de productos culturales"[1]. Es evidente que la Educación Artística ha ocupado un sitio marginal en los sistemas educativos en la mayoría de países de América Latina, por ello durante las últimas dos décadas la UNESCO y otros organismos de internacionales y de cooperación, han insistido en la necesidad de incorporar masiva y consistentemente la educación artística en todos los procesos educativos posibles, como una alternativa de buscar la creatividad y la capacidad de distinción, y uno de los recursos necesarios para que favorezca la educación integral. Esta preocupación tiene como antecedentes varias premisas que se han debatido y recomendado a todos los Estados y gobiernos del mundo, basta con ver las declaraciones del Congreso Mundial relativo a la condición del Artista (Paris, 1997), la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales (Estocolmo, 1998),

[1] Educación artística, cultura y ciudadanía. El marco de la reflexión internacional. Lucina Jiménez López. Documento presentado en el V Campus Euroamericano de Cooperación Cultural en Almada Portugal 2007.

30ª. Reunión de la Conferencia General (Paris, 1999), las reuniones regionales preliminares a la Cumbre de Portugal, en Australia, Lituania, República de Corea, Trinidad, Tobago y Bogotá (noviembre de 2005), así como las ponencias y conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Educación Artística, Construir Capacidades Creativas para el siglo XXI (Lisboa, marzo de 2006), donde se ratificó la importancia del arte en el proceso de formación y desarrollo del ser humano: "Tenemos hoy una conciencia clara y fuerte de la importancia que tiene la contribución de un espíritu creativo en la formación de la personalidad humana, en la plenitud de los niños y de los adolescentes y en el mantenimiento de su equilibrio afectivo, factores que favorecen un comportamiento en armonía"[2] . El fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, en tanto se entiende la cultura como ámbito de construcción de sentido, atravesado por diferencias que precisan expresión y diálogo. Las prácticas artísticas son creadoras de comunidad, ya sea por la socialización de las significaciones con las cuales se sienten representados, identificados y cohesionados los diversos grupos, etnias y géneros, o ya sea porque satisfacen y hacen visible los deseos, emociones e imaginarios colectivos. Construyen comunidad, también, porque convocan y configuran colectivos y asociaciones en torno a sus propuestas, o porque muchos proyectos artísticos contemporáneos encaminan sus objetivos al trabajo con comunidades, propiciando procesos de cohesión, convivencia y otros valores ciudadanos. Caracterizada como una forma esencial de conocimiento, la educación artística, es un derecho universal. La expresión y creación artística supone construir una política educativa y cultural que conciba al quehacer artístico como parte de cotidianidad de todo ser humano, como un acto que requiere una acción continuada y constante.

EMPRENDIMIENTO

Para conocer los procesos de acercamiento entre el campo del emprendimiento y la educación en Colombia es fundamental comprender definiciones modernas de emprendimiento y de educación en emprendimiento, cuyos ejes giran alrededor del entorno y sus relaciones con el individuo. La definición propuesta por Shane & Venkataraman (2000) sugiere que el campo del emprendimiento "Involucra el estudio de las fuentes de oportunidades, sus procesos de descubrimiento, evolución y explotación, además del conjunto de individuos que las descubren, evalúan y explotan" (p. 218); destaca elementos alrededor de las vivencias de una persona y el proceso de descubrimiento para aprovechar las oportunidades.

Las oportunidades de un emprendedor, idealmente, deben ser direccionadas gracias a la educación, en beneficio de la comunidad. Raposo y Do Paço (2011) afirman que "La educación en emprendimiento busca proponer a la gente, especialmente los jóvenes, ser responsables, así como individuos que se conviertan en emprendedores o pensadores empresariales que contribuyan al desarrollo económico y sostenible de la comunidad" (p. 454). Esta aproximación a la educación en emprendimiento se dirige, en esencia, a la población escolar juvenil y su potencial como semilleros de progreso desde las instituciones educativas hacia la productividad.

Las posibilidades de diversificar la educación, desde la perspectiva del emprendimiento, se presentan como alternativa frente a la educación tradicional. Como lo denota Hansemark (1998) en Raposo y Do Paço (2011), "La educación

2 Llamamiento para la promoción de la Educación Artística y de la Creatividad, pagina Web de la UNESCO http://www.unesco.org/culture/lea

tradicional está enfocada solo en la transformación del conocimiento y las habilidades, mientras que, por el contrario, la educación en emprendimiento se mantiene como un modelo para el cambio de actitudes y motivaciones" (p. 454). Las actitudes frente a la realidad y las esperanzas de los jóvenes son insumos importantes para construir una cátedra de emprendimiento, sensible a las necesidades de las nuevas generaciones.

Una definición de emprendimiento que compila diversos aspectos de la vida y que enriquece el enfoque académico de la cátedra es la propuesta por Engel, Schindehutte, Neck, Smilor & Rossi (2016):

> El emprendimiento, como el arte, la ciencia y la filosofía, es transgresor, requiere que reconozcamos su poder de transformar, es decir, crear diferencia y divergencia, en lugar de fomentar la imitación y la conformidad. Por lo tanto, no deberíamos ver la iniciativa empresarial como una disciplina, algo que podemos definir y conocer. Más bien, deberíamos ver el espíritu empresarial en términos de lo que podría ser capaz de hacer: en términos de su potencialidad, convertirse por el bien mismo del cambio. (p. 9, traducción propia) El poder del emprendimiento, desde esta perspectiva, no puede ser subestimado, considerando que ofrece elementos vitales para un cambio en la juventud. Lucha por romper el conformismo, propende a favorecer el espíritu creativo como arte e impulsa el destierro de la uniformidad.

Las definiciones anteriores centran la atención en el emprendimiento como parte fundamental del cambio del individuo, para aportar a la sociedad y al desarrollo económico. Igualmente, relacionan la formación de líderes capaces de crear ideas productivas y transformar con un perfil que puede ser incentivado desde las aulas, más allá de una disciplina. Atendiendo a Sarasvathy & Venkataraman (2011).

Es entonces cuando la educación en emprendimiento emerge como un espacio dentro del ámbito escolar, que puede generar cambios en la actitud de los jóvenes y, por ende, transformar la realidad de las comunidades. La educación en emprendimiento en Colombia se fundamenta en orientaciones dadas a las instituciones educativas del país para el establecimiento de una cátedra. Dicha cátedra es impulsada y direccionada por el Gobierno colombiano, mediante una normativa específica que vincula el ámbito productivo y el impulso a la empresa joven con la educación básica y media.

EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral, es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para:

- Construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad.
- Dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible.
- Promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad.

- Fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo.
- Consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo.

EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y/O ARTISTICO

Se entiende como procesos educativos intencionalmente orientados a la creación, participación y liderazgo de actividades y proyectos artísticos y culturales a partir del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes, del fomento de sus capacidades creativas e Innovadoras y el desarrollo de competencias laborales específicas, cuando así se requiera. Se expresa en actividades o proyectos diversos: musicales (sean de creación o interpretación instrumental o coral), teatrales, danza y pintura, audiovisuales o de animación; periodísticos; literarios; entre otros. Hoy han ganado relevancia las industrias culturales y creativas, que incluyen la edición impresa y multimedia, la producción cinematográfica y audiovisual, la industria fonográfica, la artesanía y el diseño.

EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL

El emprendimiento ambiental o verde son las formas de pensar, de sentir y de actuar desde una conciencia ambiental, a través de la generación de iniciativas e ideas que favorezca el desarrollo de la creatividad y la innovación para hacer buen uso de los recursos del medio y generar desarrollo sostenible con una visión sistémica. Corresponde a propuestas de mejoramiento del entorno y el medio ambiente en un enfoque de desarrollo humano sostenible. Se pueden desarrollar, entre otras estrategias, a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y adelantarse en cooperación con instituciones gubernamentales o no gubernamentales, secretarías que apoyan las iniciativas para la conservación y preservación del medio ambiente.

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PILAR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Según el capítulo 2 del compendio para educación mundial de la UNESCO: La educación ambiental para el desarrollo sostenible sobre la mitigación y adaptación entre el cambio climático es parte del proceso docente educativo y contribuye a renovarlo y a hacerlo más dinámico, flexible, creativo y activo, sin que cada asignatura pierda su objetivo de estudio y funciones instructivas y educativas, a la vez que contribuye a prever y solucionar el problema ecológico de gran significancia a nivel global[31] La especie Homo sapiens, es decir, el ser humano, apareció tardíamente en la historia de la Tierra, pero ha sido capaz de modificar el medio ambiente con sus actividades. Aunque, al parecer, los humanos hicieron su aparición en África, no tardaron en dispersarse por todo el mundo. Gracias a sus peculiares capacidades mentales y físicas, logaron escapar a las contriciones medioambientales que limitaban a otras especies y alterar el medio ambiente para adoptarlo a sus necesidades. Mientras las poblaciones humanas siguieron siendo pequeñas y su tecnología modesta, su impacto sobre el medio ambiente fue solamente local.

[31] Compendio de educación ambiental para el desarrollo sostenible Capitulo 2, UNESCO

ANTECEDENTES

PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

El Proyecto Ambiental Escolar se implementa en la Institución desde el año 1996, y desde entonces es un espacio participativo de carácter pragmático donde se articulan diferentes programas en simbiosis con la actividad principal.

En el año 1998 se realizó el primer intento por llevar a cabo una clasificación de materiales sólidos, la cual fue liderada por la Licenciada Yamina Almanza Díaz, la cual estaba encaminada en recolectar los envases y empaques de la firma comercial Colgate-Palmolive con el fin de cambiarlos por materiales didácticos para el plantel.

En el año 2000 en asocio con DAMARENA hoy EPA se intentó ejecutar un proyecto de reciclaje en esa oportunidad con las mismas limitantes de espacio se recolectaron materiales que no fueron recogidos por la entidad que tenía a cargo esta función y finalmente se mandaron al basurero local.

En el año 2003 ante la emergencia vivida en la ciudad de Cartagena a raíz del cierre del relleno sanitario de Henequén, se establece como de obligatorio cumplimiento el proyecto de reciclaje en todas las instituciones educativas del Distrito de Cartagena, por medio de la resolución número 0436 de la Secretaría de Educación Distrital y sin ningún tipo de asesoría por parte de la misma.

En lo referente a la revegetalización desde el año 1998, se han realizado actividades por parte de los docentes del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental con el concurso de los demás docentes y el valioso aporte de los estudiantes y con la colaboración de entidades como el EPA, hemos arborizado parte de las zonas verdes con que cuenta la institución, pero todavía hay zonas que necesitan ser revegetalizadas, por esta razón seguimos trabajando en este proyecto con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales de nuestro entorno escolar.

“DAME BASURA Y TE DOY CULTURA”

Bajo Este eslogan desarrollamos un programa de articulación de carácter eco musical en el cual el proceso musical de la institución se articula con el Proyecto Ambiental Escolar PRAE para la gestión de recursos a través del reciclaje, participan todos los miembros de la comunidad escolar.

El reciclaje en la institución que se encuentra ubicada en zonas periféricas del relleno sanitario de la ciudad, ofrece un gran valor medioambiental en concordancia de la disminución de la contaminación por plásticos, papel, cartón y demás productos reciclables; la posterior clasificación y venta de estos materiales recogidos ofrecen un recurso mínimo para la operación de la escuela de música y generan por conexidad actitudes y aptitudes en la comunidad universitaria.

Proponemos a partir de nuestro favorable programa piloto irrigar esta información a las demás escuelas para generar actitudes frente al reciclaje y disposición de materiales en todas las comunidades escolares, a través de charlas y demás recursos pedagógicos que nos permitan compartir nuestras experiencias y ofrecer directrices para el desarrollo de este programa en nuevos núcleos escolares.

ESCUELA DE MÚSICA

El Núcleo Sinfónico Infantil – Juvenil El Milagro es una gran apuesta por la construcción del tejido social a través de la música, compuesto por 56 niños (9 – 11 años) en la etapa de iniciación de musical y jóvenes (14 – 17 años) en la fase de orquestación (un total de 103) y semillero pretende generar actitudes y aptitudes artísticas en sus beneficiarios y que a su vez por conexidad estos las irriguen en sus contextos sociales; Con un inventario instrumental donado en comodato por la Fundación Tocando Puertas, la Fundación FIS y propios realizamos una labor musical de alto impacto, abordando repertorio sinfónico internacional y adaptaciones de música colombiana en formatos sinfónicos logrando así generar un público expectante, con criticidad y contrastante con la oferta musical del sector.

Este capítulo de formación musical se cofinancia del programa dame basura y te doy cultura, una iniciativa que articulada con el PRAE (proyecto ambiental escolar) permite recolectar de la mano de la comunidad escolar cantidades considerables de reciclaje que se entregan como contraprestación a la formación musical.

LOGO

SLOGAN

"Un espacio para los mejores"

ESCUELA DE MÚSICA IESL

INTRODUCCIÓN

En el siguiente documento se exponen al lector los lineamientos proyectados para la protección, mantenimiento y desarrollo de la Escuela de Música de la Institución Educativa San Lucas de la ciudad de Cartagena, en el marco de una iniciativa de emprendimiento "eco musical" en la Institución Educativa San Lucas, que permita articular esfuerzos alrededor de una propuesta de emprendimiento eco musical para niños y jóvenes escolarizados de la ciudad de Cartagena.

1. OBJETIVOS

1.1 General

Proteger la Escuela de Música de la Institución Educativa San Lucas de la ciudad de Cartagena, como una propuesta piloto de emprendimiento eco musical y mecanismo transversal para la formación integral estudiantil que sirva de programa piloto para la formación musical infantil juvenil de niños y jóvenes de instituciones educativas públicas de la ciudad de Cartagena de Indias.

1.2 Específicos

• Generar espacios de formación práctica en emprendimiento e integración sociocultural para infantes y jóvenes, mediante la educación y la práctica musical en los programas orquestales y pre-orquestales, en los diferentes planteles educativos públicos de la ciudad.

• Ofrecer espacios para el desarrollo y la conceptualización de propuestas de emprendimiento, el buen uso del tiempo libre, promocionar los derechos y el desarrollo de las potencialidades de los beneficiarios.

• Fomentar aptitudes y actitudes frente a la escolaridad en los partícipes directos e indirectos de la actividad.

• Desarrollar las dimensiones biológicas, psicoactivas, espiritual, intelectual, axiológica y cultural, y ecológica.

• Dotar de docentes, instrumentos musicales, mobiliario y enseres para el correcto funcionamiento núcleo orquestal.

• Realizar actividades de extensión en eventos de importancia local, regional, nacional e internacional.

2.0 JUSTIFICACIÓN.

La formación integral, como objetivo misional, refleja finalmente el compromiso de la institución en educar de manera completa (integralidad), a partir de iniciativas extracurriculares como es el caso el emprendimiento se evidencia en el estudiante el mejoramiento de la autoestima, sus niveles de concentración, su capacidad de relacionarse con otras personas, la disminución de los niveles de agresividad, el rendimiento académico y la capacidad de trabajo en equipo; a nivel colectivo como foco en la formación de valores ciudadanos, democráticos y participativos.

La música, ha sido escogida como una de las estrategias culturales prioritarias para contribuir con los propósitos políticos y sociales del actual Plan Nacional de Desarrollo, por ser una de las expresiones culturales con mayor presencia en todos los contextos y mayor capacidad de influir en la vida cotidiana de individuos y comunidades, según lo indica el actual Plan Nacional de Música para la Convivencia.

3.0 ALCANCE

La Fase piloto opera desde hace cuatro (04) años, tras haberse aplicado una convocatoria para todos los estudiantes de la Institución Educativa San Lucas y demás instuciones educativas aledañas de la jornada matutina (trabajo en contra jornada como estrategia extracurricular). Actualmente, opera un núcleo orquestal sinfónico de 47 estudiantes, paralelo al cual, se desarrolla un programa de iniciación musical con 60 infantes (escolarizados- participan niños de diferentes instituciones educativas).

Se proyectan convocatorias semestrales de 60 estudiantes de los grados 5to y 6to abierto a niños de diferentes instituciones educativas de la localidad.

3.1 A MEDIANO PLAZO

• Relevo generacional de 60 estudiantes semestral (convocatoria abierta a todas las instituciones educativas de la ciudad)

3.2 A LARGO PLAZO

• Incluir a las demás escuelas oficiales del Distrito de Cartagena (una escuela por localidad)

3.3. DURACIÓN

La duración de este proyecto es indefinida, ya que se proyecta realizar un relevo generacional permanente en el recurso estudiantil de la escuela de música tributada por infantes en etapas previas en los núcleos de iniciación (grados 5to de primaria), en la búsqueda de la iniciación musical temprana y homogeneidad en los grupos de trabajo, para la primera fase de implementación del programa en proceso, así mismo, ampliar la cobertura y expandir el programa (inicialmente) a una institución educativa publica por localidad

4.0 ASPECTOS ORGANIZATIVOS

4.1 INSTITUCIONALIZACIÓN

Dentro de los aspectos organizativos, se proponen cinco factores primordiales para la consolidación y buen funcionamiento de la escuela musical:

• Institucionalización del proyecto por acto administrativo (de la institución educativa receptora) • Inclusión del proyecto ecomusical de la institución en el currículo (a largo plazo) y plan de desarrollo de la institución.

• Definición de personal y asignación de labores a instructores.

• Procesos de apropiación por parte de instituciones y de la comunidad (alianzas internas, privadas y con otras instituciones)

• Realizar las validaciones e inscripciones ante el ministerio de cultura y/o educación (Certificado SIMUS)

4.2 PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO

4.2.1 Convocatoria y Selección

El programa piloto en la actualidad milita con 47 estudiantes en la fase de desarrollo de repertorio en formación musical con perfil sinfónico, los cuales se proyectan a desarrollar a profundidad entrenamiento específico en las familias instrumentales, a partir de docencia especializada.

Paralelamente, se visiona una ampliación drástica de la cobertura en atención a los recursos proyectados para así recibir semestralmente 60 estudiantes en un grupo homogéneo de infantes y/o jóvenes entre los 9 y los 11 años de edad (de los grados 5to y 6to). Lo anterior, para garantizar grupos homogéneos con características anatómicas (proyección a familias instrumentales) y estados cognitivos similares.

Posterior a la selección, el acercamiento y el compromiso de los padres de familia en el proceso formativo, es un factor determinante, la creación del Comité de Padres de Familia es una acción necesaria para la implementación, seguimiento y retroalimentación del programa.

https://forms.gle/bRfo12HHjZAaohsi9

CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL

4.2.2 Iniciación Musical

DURACION	50 HORAS

Desde nuestra experiencia con el programa piloto (iniciado hace cuatro años), hemos proyectado un material bibliográfico como recurso para la formación musical infantil en el proceso de iniciación musical (véase anexos) que sirve como documento guía. Esta Cartilla de iniciación musical posee en su estructura información, actividades, lúdicas y demás elementos que permiten transitar al estudiante el sendero de la educación musical desde una óptica lúdica, y donde se hace énfasis en el rol activo de este en su proceso formativo atendiendo la consecución de dos (03) competencias básicas (Entrenamiento vocal y auditivo, desarrollo de ritmo y elementos del lenguaje musical).

Se proyecta establecer dicho componente como núcleo común formativo en las demás instituciones donde se irrigue el programa de formación musical, por los buenos resultados presentados a la fecha de elaboración de este título.

La Práctica Instrumental en primaria se centra principalmente en la adquisición de las competencias previamente escritas, para esto se desarrollan en los estudiantes actividades encaminadas al desarrollo de la motricidad fina y gruesa, la escucha analítica, el desarrollo vocal, la composición e interpretación con el objetivo de fomentar actitudes y aptitudes musicales de facto, etc. También son importantes los instrumentos de construcción propia – en nuestro caso con materiales reciclables - (cotidianofonos, según Akoschky, 1988).

El inicio del programa de formación promete ofrecerle a los infantes las herramientas básicas para el primer acercamiento a la formación musical, ofreciéndole actividades motoras y psicológicas que permitan un aprendizaje eficaz, eficiente y efectivo en el ámbito musical.

El instrumento inmediato del ser humano es la voz; pero también lo son los "instrumentos naturales": pitos, palmas, etc. Son especialmente apropiados para acompañar ritmos y melodías. En concordancia con la metodología Orff. La representación musical se realiza mediante una especie de tetragrama que, aunque no indica alturas específicas, sí tiene en cuenta el timbre de cada uno de los instrumentos para su colocación: por ejemplo, pisadas en la parte inferior y los chasquidos en la parte más aguda). La voz también puede emitir sonidos percusios, como el soplo, el chasquido de la lengua, etc. Las palmas tienen múltiples timbres según su colocación: palmas huecas, brillantes, opacas, etc. Todo ello dependerá de la forma de colocación de las manos, así como del número de dedos con los que se percutan las palmas. La percusión de las rodillas también puede ser de distintos timbres, según si se percuten con las palmas de las manos o con los dedos extendidos. Las pisadas pueden realizarse de pie o sentado. También variarán los timbres si se realizan con la planta del pie, con el talón, con la punta, los dos pies a la vez o separados, etc

La interpretación musical con estos instrumentos, así como con los instrumentos de pequeña percusión (claves, caja china, triángulo, pandero, sonajas, maracas, etc.) permite trabajar la formación auditiva del niño (discriminación de los distintos timbres del cuerpo humano, analizar e investigar posibles sonoridades, etc.), la formación rítmica (monorritmia y polirritmia), la improvisación de formas musicales elementales (eco, pregunta-respuesta, lied, rondó) acompañamiento de recitados, movimientos, coreografías, etc, así mimo favorece la motricidad fina y gruesa el infante en formación.

En el primer ciclo, los instrumentos más habituales son los naturales y la pequeña percusión. También trabajar las posibilidades de objetos del entorno. Los instrumentos de percusión menor pueden ser incorporados y empleados principalmente para la realización de ostinati sencillos. En este ciclo es fundamental trabajar por imitación, sobre todo con ostinati, así como por memorización de frases (y posteriormente, de obras completas). En el segundo ciclo, se puede trabajar la flauta por el aumento de las capacidades de coordinación óculo-manual y habilidades digitales.

4.2.3 Formación Instrumental

Inicialmente en comité docente se analizan las ventajas y/o desventajas aptitudinales y actitudinales de cada estudiante, para así, asignar el estudio de un instrumento específico basado en las siguientes categorías:

- **Cuerdas Frotadas**
  - o Violín
  - o Viola
  - ▪ Corno Ingles

o Violoncello

o Contrabajo

- **Vientos**

o Maderas

▪ Flauta Traversa

▪ Clarinete

▪ Fagot

▪ Oboe

o Metales

▪ Trompeta

▪ Trombón

▪ Corno Francés

▪ Tuba

▪ Eufonía

- **Percusión**

o Sinfónica

o Folclórica

En simbiosis con el componente de formación instrumental, se proyecta un componente de elementos del lenguaje musical y entrenamiento auditivo teórico - práctico soportado en ambientes virtuales de aprendizaje.

Los estudiantes egresados de la escuela (se entiende por estudiante egresado aquel que completa la malla curricular hasta la FASE V y se encuentra cursando el componente de educación continuada), reciben un capítulo extra de formación extracurricular en pedagogía para la formación artística con énfasis en música, y este recurso organizacional sirve como insumo docente para la formación de los relevos generacionales de la escuela en torno a las categorías de tutor y docente auxiliar, así mismo por conexidad promueve actitudes favorables en el entorno formativo, como trabajo en equipo, pertenencia institucional, responsabilidad, emprendimiento, espíritu colaborativo, formación integral entre otros.

Desde nuestro enfoque pedagógico heurístico, favorecemos la multidisciplinariedad como factor para el desarrollo estudiantil generando comportamientos que puedan aplicarse en la academia por transdisciplinariedad.

El programa se soporta sobre dos ejes de desarrollo:

FORMACIÓN

EMPRENDIMIENTO

4.2.4 Practica de Conjunto

El Conjunto Instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas; desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para distintas formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra, una vez más, que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En la presente directriz se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos indica la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas elementales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los institutos de formación indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualquiera que sea la especialidad instrumental. La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas formales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus núcleos musicales a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses. La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza musical. En perspectiva, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con “dificultades” de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una actividad colectiva, que, junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del núcleo musical en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado a los avances alcanzados con su instrumento.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en

las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno y a la alumna una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas.

En síntesis, el alumno y la alumna se sentirán partícipes de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento. Así mismo, favorecerá las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas.

LINEAS DE ACCIÓN

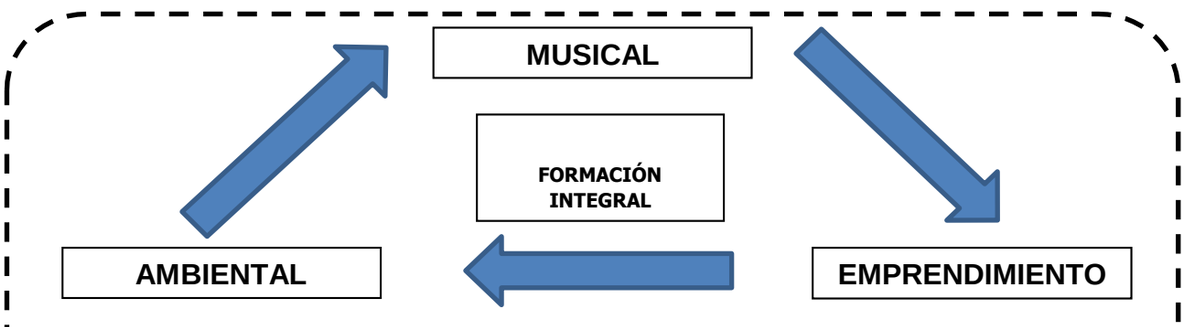

Las dos líneas principales de acción: EDUCACIÓN y EXTENSIÓN coexisten en el entorno educativo de manera simbiótica teniendo el emprendimiento como catalizador de la formación integral estudiantil y como agente transversalizador de tendencias educativas heurísticas.

ENFOQUE PEDAGÓGICO

En la escuela de música el estudiante juega un rol activo en la selección y desarrollo de los contenidos educativos, este enfoque flexible, incluyente, constructivo y participativo genera en los asistidos actitudes heurísticas y estadios no fortuitos de pertinencia por el proceso educativo. La praxis, una de las herramientas primordiales

de los procesos musicales de carácter formativo, mantiene la motivación del alumnado que encuentra “recompensas sonoras” al final de cada ejercicio musical.

La transversalidad de la formación musical en el desarrollo de actitudes y aptitudes sociales reafirma el compromiso institucional por la formación integral para el desarrollo social, de igual modo la singularidad de cada estudiante y su posición tributante en la pluralidad social.

4.3 ESTRUCTURA CURRICULAR Y ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA

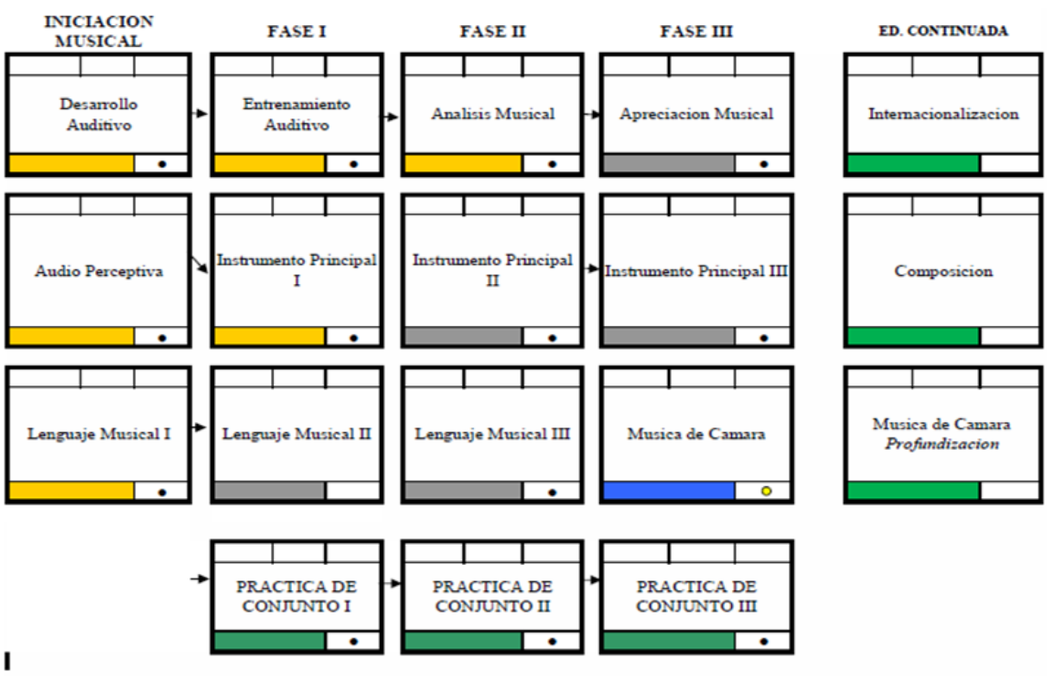

En el primer periodo de 2018 (mayo) inició con el grupo piloto en concordancia con el plan curricular la fase de iniciación musical, seguidamente la fase I previo al cumplimiento de los requisitos técnico – administrativos para la implementación del programa, así mismo, el cumplimiento de las competencias mínimas para la promoción entre fases del grupo piloto. En la actualidad el programa de encuentra en la fase II; los componentes educación continuada se proyectan para los egresados del programa soportado en ambientes virtuales de aprendizaje sin obviar la presencialidad. La inclusión del programa de formación en el componente curricular de la asignatura educación artística y/o música se determina como una opción para la educación media técnica y/o media vocacional en armonía con las directrices que la institución determine para la formación estudiantil de acuerdo a su misión, visión y perfil institucional.

Como experiencia adicional, se proyecta la adición a la malla curricular del programa formativo el componente PEDAGOGÍA PARA EDUCACION MUSICAL, ello, con el objetivo de ofrecer herramientas de facto a los estudiantes para la enseñanza musical propósito del programa Boomerang (previamente expuesto).

MONITOREO, EVALUACIÓN Y RÚBRICA

Nuestro sistema educativo está estructurado al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y soportado por un modelo pedagógico educacional – constructivista, en el cual evaluamos/monitoreamos periódicamente los avances de nuestro cuerpo estudiantil aplicando un análisis concienzudo al desarrollo de competencias, con base a estos resultados reestructuramos en forma y dinámica los contenidos educativos para ofrecer una educación funcional bidireccional con un enfoque humanista - heurístico que fraternaliza con la curiosidad/motivación del aprendiz.

4.3.1 EQUIPO HUMANO Y ORGANIGRAMA

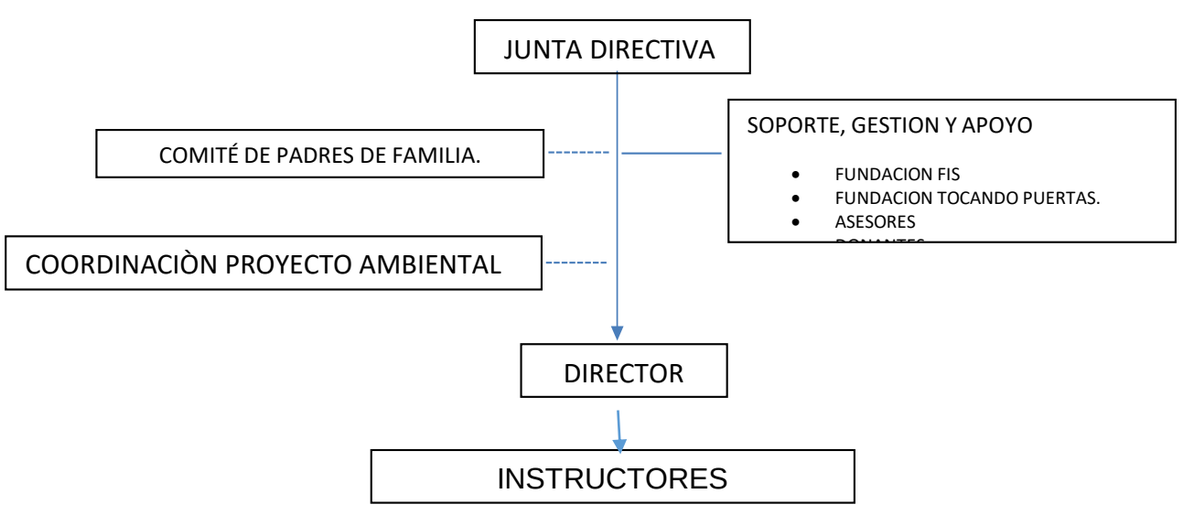

4.4 DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En la actualidad contamos con una sala de música de un espacio inicial para el desarrollo de las actividades y climatización, así mismo, una batería de baños y una bodega para la instrumentación, se proyecta a través de este acuerdo ampliar la capacidad operativa de la escuela.

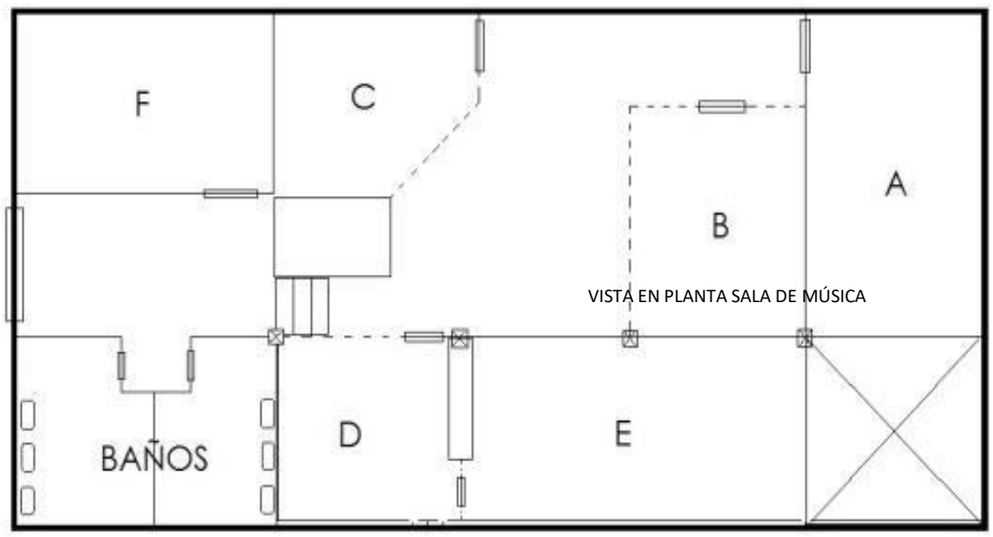

REQUERIMIENTOS

• Recurso docente y talleristas

• 5 Aulas con capacidad para mínimo 15 estudiantes, con silletería, tablero, ventilación y adecuada iluminación.

• 50 Flautas dulces Honner (de buena calidad) por estudiante.

• Juego de percusión menor y materiales reciclables para el desarrollo de los cotidianofonos

• Piano Yamaha de 5 Octavas o superior (preferiblemente Clavinova)

• Papelería General y equipos de oficina

NECESIDADES INSTRUMENTALES DEL PROGRAMA

INSTRUMENTO	CUPO MAXIMO	NECESIDAD
VIOLINES	40	22
VIOLAS	18	14
VIOLONCELLO	15	11
CONTRABAJO	06	04
FLAUTAS TRAVERSAS	10	07
CLARINETES	10	08
TROMPETAS	12	09

BOMBARDINO	03	02
CORNO FRANCES	06	04
TROMBON	06	02
ATRILES	20	12
TUBA	03	02
OBOES	04	03
FAGOT	02	02
CORNO INGLES	01	01
TIMPANI	01	01

CAPACIDAD INSTRUMENTAL ACTUAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL

INSTRUMENTO	**CANTIDAD**
VIOLINES	22
VIOLA	04
	05
CONTRABAJO	02
FLAUTAS TRAVERSAS	04
CLAINETES	05
TROMPETAS	06
BOMBARDINO	01
CORNO FRANCES	02
TROMBON	06
ATRILES	18
TUBA	01
OBOES	02
FISCORNOS	02
CONGAS	01
ROTOMS (TIMP)	01
BASS DRUM	01
PLATILLOS	04
SNARE DRUM	01
TRIANGULO	03
PIANO	01

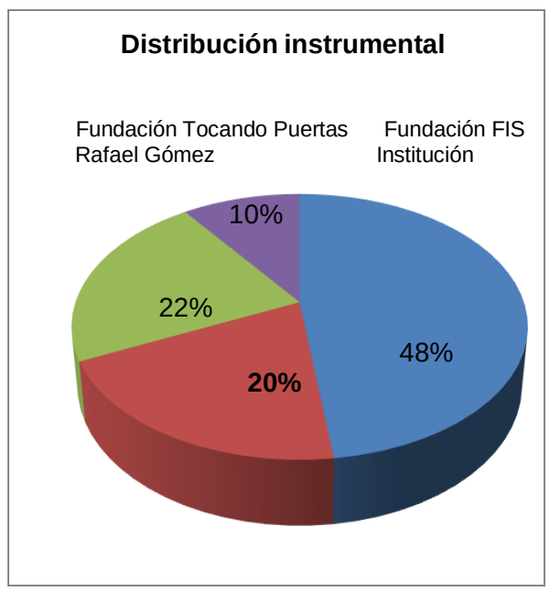

La instrumentación del programa está en comodato en el marco de una alianza público – privada entre: Fundación Tocando Puertas, Fundación FIS, la institución e instrumentación de propiedad del docente Rafael Gómez Osorio.

4.5.3 Horarios

FASE I - INCIACIÓN MUSICAL

LUNES	MIERCOLES
GRUPO A 2:00pm – 4:00pm	
GRUPO B 4:00pm - 6:00pm	

Cada grupo cuenta con una capacidad estudiantil operativa de 25 a 30 estudiantes (por semestre – periodo -), el programa de iniciación musical se perfila con una duración aproximada de 50 horas presenciales, con una duración aproximada de cuatro 04 meses. Ofreciendo un relevo generacional semestral de estudiantes.

FASE II y III - INSTRUMENTO PRINCIPAL Y PRACTICA DE CONJUNTO MAYOR

MARTES	JUEVES	SABADOS
3:00pm – 4:00pm ENTRENAMIENTO AUDITIVO	3:00pm – 4:00pm LENGUAJE MUSICAL I	9:00am – 11:00am INSTRUMENTO PRINCIPAL I
4:00pm – 5:00pm INSTRUMENTO PRINCIPAL I		11:00am – 12:00m PRACTICA DE CONJUNTO

FASE IV y V - ESTADO ACTUAL

HORA	MARTES		JUEVES		SABADO
2:00pm	TALLER DE FILA **TECNICA INSTRUMENTAL**	INSTRUMENTO PPAL **SEMILLERO**	SECCIONAL BANDA / TALLER DE FILA **(CUERDAS)**	INSTRUMENTO PPAL **SEMILLERO**	PRACTICA DE CONJUNTO MAYOR 9:00am – 12:00m
3:20pm	----------*RECESO*----------				
3:40pm	TALLER DE FILA **DESARROLLO DE REPERTORIO**	INSTRUMENTO PPAL **SEMILLERO**	SECCIONAL ORQ DE CUERDAS / TALLER DE FILA **(VIENTOS)**	INSTRUMENTO PPAL **SEMILLERO**	INSTRUMENTO PPAL **SEMILLERO**

5.0 PRESUPUESTO

HONORARIOS DOCENTES

No	ITEM	CANTIDAD	HONORARIOS PORSESIÓN	SESIONES MENSUALES	SUBTOTAL
1	DOCENTE DE VIOLIN (A)	1	$ 30.000	20	$ 600.000
2	DOCENTE DE VIOLIN (B)	1	$ 30.000	20	$ 600.000
3	DOCENTE DE VIOLA	1	$ 30.000	20	$ 600.000
4	DOCENTE DE VIOLONCELLO	1	$ 30.000	20	$ 600.000
5	DOCENTE DE CONTRABAJO	1	$ 30.000	20	$ 600.000
6	DOCENTE DE BRASS	1	$ 30.000	20	$ 600.000
7	DOCENTE DE MADERAS	1	$ 30.000	20	$ 600.000
8	DOCENTE DE PERCUSION	1	$ 30.000	20	$ 600.000
9	ASISTENTE DE DIRECCION	1	$ 30.000	10	$ 300.000
10	DIRECTOR/COOR GRAL	1	$ 30.000	20	$ 600.000
				SUBTOTAL MENSUAL	**$ 5.700.000**
				TOTAL 12 MESES	**$68.000.00**

VARIOS

No	ITEM	CANTIDAD	Valor	SUBTOTAL
1	PAPELERIA	GL	$ 800.000	$ 800.000
4	KITS DE LIMPIEZA	10	$ 120.000	$ 1.200.000
5	MANTENIEMIENTO LUTHERIA	GL	$2.200.000	$2.200.000
6	ADQUISICION LIBROS (MET)	GL	$900.000	$900.000
7	UNIFORMES	62	$ 2.550.000	$ 2.550.000
			TOTAL, ANUAL	**$7.650.000**

TOTAL, ANUAL

AUXILIOS DOCENTES VOLUNTARIOS	**$68.400.000°°**
VARIOS	**$7.650.000°°**
GRAN TOTAL (12 MESES) – ANUAL	**$76.050.000°°**

II. COMPETENCIA DEL CONCEJO

La competencia del Concejo para expedir este tipo de normas tiene su génesis en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Corresponde a los concejos:

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*

   (…)"

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Este proyecto tiene un objetivo general, cuyo propósito es impulsar y proteger la escuela de música de la Institución Educativa San Lucas de la ciudad de Cartagena como una propuesta piloto de emprendimiento eco musical y, a su vez, como un mecanismo transversal que contribuya a la formación integral de sus estudiantes y de otros educandos de instituciones públicas de nuestra ciudad.

Así mismo, cuenta con unos objetivos específicos que, en desarrollo del objetivo general, propenden por lograr que en la ciudad de Cartagena de Indias: a) Se generen espacios para brindarle a niños y adolescentes de los distintos planteles educativos de la ciudad una formación práctica en emprendimiento e integración sociocultural, mediante la educación y la práctica musical en los programas orquestales y pre-orquestales. b) Ofrecerle a esta población juvenil, espacios en los que puedan conceptualizar y desarrollar propuestas de emprendimiento, en los que aprendan a hacer buen uso del tiempo libre; así como a promocionar sus derechos y a lograr los estudiantes aprendan a desarrollar sus potencias y fortalezas. c) Fomentar en los destinatarios del proyecto, aptitudes y actitudes positivas. d) Desarrollar las dimensiones biológica, psicoactiva, espiritual, intelectual, axiológica y cultural, y ecológica de los estudiantes beneficiarios del programa. e) Dotar del talento humano (docentes) y de los recursos materiales (instrumentos musicales, mobiliario y enseres) necesarios para el correcto funcionamiento del núcleo orquestal. f) Llevar a cabo actividades de extensión a los eventos que tengan lugar en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Tales objetivos, redundarían positivamente en los jóvenes y niños que resultaren favorecidos con el programa, no solo a nivel académico- musical, si no en cuanto a su desarrollo personal, potencializándolos a convertirse en seres humanos sensibles que enriquecerían la cultura local, regional, nacional e internacional, de contar con el apoyo requerido para ello.

IV. MARCO JURÍDICO

- **NORMAS CONSTITUCIONALES:**

Preámbulo: El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: Constitución Política de Colombia

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

(…)

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- **NORMAS LEGALES**

Ley 397 de 1997

ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

(…)

ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTICULO 18. DE LOS ESTIMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

(…)

b) Artes musicales;

(…)

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 21. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA EN EL CICLO DE PRIMARIA. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

(…)

l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;

(…)

ARTÍCULO 22. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica

que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

(…)

k) La apreciación artística, la comprensión estética la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valorización y respeto por los bienes artísticos y culturales;

- **PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA**

Programa: " Jóvenes Participando y Salvando a Cartagena"

El programa Jóvenes participando y salvando a Cartagena tiene como objetivo primordial incrementar dos puntos cinco porcentuales (2.5%) el total de jóvenes que participan en espacio de representación ciudadanas, dando cumplimiento a la Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018. Por ello se contará con dispositivos electrónicos y plataformas virtuales que facilitaran la participación de los jóvenes sin ponen en riesgo su vida e integridad física. Por lo tanto, se estimulará y promoverá la creatividad e innovación de la gestión del conocimiento que caracteriza a este grupo poblacional, con el fin de establecer mecanismos de participación según sea el escenario

V. TRÁMITE

IV.I. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES

La Audiencia Pública de este Proyecto de Acuerdo se realizó el día 07 de julio de 2022 y contó con la participación de la ciudadanía y de algunos concejales. Como resultado de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:

	INTERVENCIÓN
Sr. RAFAEL GOMEZ OSORIO – Docente	Manifestó agradecimiento por el espacio que la corporación le da para expresar ideas sobre la escuela, habló sobre lo que denominó "esta aventura musical" la cual empezó hace 4 años, luego procuró esgrimir sus argumentos sobre la importancia de la formación artística como derecho universal, en la Institución Educativa San Lucas de estrato 1 y 2 que necesitan esos espacios para encontrar su singularidad dentro de la pluralidad, comenzó con una biblioteca abandonada a la que se le hicieron las mejoras del caso para hacerlo más acogedor para los niños, la escuela de música desea ofrecer un relevo generacional que sirva de materia prima para una ciudad turística y cultural, se formó con jóvenes en fase de orquestación y niños en formación instrumental, tiene 127 instrumentos que se obtuvieron con mucho esfuerzo, a través de la puesta en marcha del programa " Dame Basura y te doy Cultura" que abarca temas de implementación de reciclaje, se transversaliza el medio ambiente con la música, pues realizando esa actividad produce unos recursos

	mínimos de cofinanciación de la escuela de música, se beneficia el medio ambiente y se crea cultura, tenemos el programa “Boomerang” que se realiza con aquellos jóvenes que completaron el ciclo de música e instrumentalización y se les capacita para que instruyan a otros y sirven como recurso docente para las nuevas generaciones, otro programa es el de “internacionalización” en el cual 6 alumnos han ido a USA, a los estados de Virginia y Florida en jornada de intercambio para ofrecerles nuevas alternativas y visiones del arte, como programa piloto tienen contenidos académicos exclusivos, diseñados con productos musicales propios de la región caribe colombiana y surtan así un impacto real en los jóvenes, de su memoria sonora, es un programa piloto decidido a cambiar la realidad artística de los jóvenes, la cultura es la herramienta para el desarrollo social, el enfoque pedagógico es humanista y heurístico, utilizando todas las herramientas que tiene para educar seres más humanos y mejores ciudadanos que es lo que se quiere construir desde la escuela musical, queremos construir cultura para el desarrollo social, la cultura con herramientas reales para la formación integral, la formación de ciudadanos de bien. Expresa que cuentan con una certificación de 2019, emitida por Mincultura dentro del Programa SIMUS como parte del ecosistema cultural sonoro de Colombia.
Sra. BEATRIZ HELENA MEDRANO - Docente	Empieza su intervención leyendo el articulo No. 1 de la Ley de Educación de Colombia, entendiendo que la educación es la base para avanzar, para crear conocimiento y no solamente para recibir información, encuentra el proyecto importante porque todo acto creativo y todo acto de formación artística genera la necesidad de pensar, de que el conocimiento se vuelva objeto de cambio, ha habido una sinergia que ha favorecido a este programa piloto para que bien, exaltó al concejal Cesar Piòn por ser un abanderado de este tipo de causas culturales y educativas, al igual que los concejales Kattya Mendoza, Javier Julio Bejarano y Lúder Ariza, solicita respaldo para esta iniciativa que va en beneficio de la ciudad, invita a Cartagena a empezar a dar el primer paso fortaleciendo este programa piloto con recursos para que funcione, solicitando apoyo en tal sentido al Director del IPCC, así como a los Secretarios de Educación y Hacienda vean dentro del Plan de Desarrollo cual es la línea que encaja, que permita articular esta iniciativa.>
Dra. Secretaria de Hacienda	Para estos proyectos de acuerdo, desde un principio solicitamos articular las unidades ejecutoras participantes de este proyecto, en la mesa de trabajo organizada por el Dr. Pion donde dio a conocer el proyecto, se realizaron sugerencias , donde se manifestó el fortalecerlo de alguna manera en el sentido de que no se hablara solo de la escuela de la I.E. San

	Lucas, sino de una escuela de música distrital, desde Secretaria de Hacienda se necesita centrar la información, no podemos tener proyectos sueltos, se generan costos más altos, le gustaría acompañar el proyecto pero los recursos deben ser ajustados a que ciertas unidades ejecutoras digan: yo en mis metas tengo estos recursos, puedo aportar y así podríamos determinar que los recursos existen o cuanto nos faltaría para completar y hacer una realidad esta escuela de música pero se deben hacer ajustes respectivos para que pueda ser una realidad el proyecto.
Director IPCC	Felicitó a la I.E. San Lucas, desde el IPCC venimos trabajando con la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura de manera articulada con un asesor de ICULTUR para construir una propuesta base de lo que será la escuela distrital de música, vemos con muy buenos ojos el piloto de la Escuela de Música de San Lucas, a partir de estos referentes mostrados por el docente Rafael Gómez, se puede pensar en un proyecto más amplio en materia de cobertura geográfica, y que se enmarque en el programa nacional de música dentro del plan de desarrollo del gobierno nacional y junto con el CONPES y el marco normativo dispuesto iniciar una mesa técnica de trabajo con la Secretaria de Hacienda, para que el proyecto de acuerdo nazca con la garantía de unos recursos que permitan la operativización del mismo, tenido como referente a la I.E. San Lucas y los procesos que allí se manejan, la intención del IPCC es promover un proyecto de acuerdo que se amplifique un poco más en materia de cobertura geográfica pero también en los distintos géneros musicales. Desde el IPCC se realizarán mesas técnicas en las que también participe el profesor Rafael Gómez para mostrarles lo que sería la Escuela Distrital de Música, Esto no quiere decir que el proyecto que está liderando el IPCC va en contravía con el proyecto piloto porque de una u otra manera es un proyecto de institucionalización, reconocimiento y protección de la cultura musical. Se daría a conocer al Concejo el proyecto del IPCC para que en mesas de trabajo, se explore la posibilidad de fusionar este y el de la I.E. San Lucas en uno solo o si deben continuar de manera separada.
	Desde la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación celebramos este proyecto de acuerdo, nos lleva a consolidar y fortalecer el trabajo en equipo que viene adelantando secretaria de educación con el IPCC, proponemos fortalecer a la I.E. San Lucas, quienes vienen junto con la I.E. San Francisco de Asís y la I.E. de La Boquilla adelantando procesos artísticos y centros orquestales, la Alcaldía desde el plan de desarrollo 2020-2023, en su línea estratégica de educación y Cultura de la Educación “educación para todos y todas”, plantea el programa “participación democracia y autonomía” y es desde allí que se deben

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	generar todas es estas apuestas que de alguna manera dignifican el proceso educativo de los estudiantes, dentro del cual se encuentra el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Integral para la Participación Democracia y Autonomía dentro de las Instituciones Educativas de Cartagena", por medio del cual se pretende fortalecer los escenarios de gobierno y convivencia escolar, desde los proyectos transversales en las I.E. del Distrito de Cartagena se diseñan estrategias pedagógicas, que posibiliten el mejoramiento del proceso de enseñanza, el desarrollo integral del estudiante, no nos ceñimos a un currículo sino que los hacemos vivos a través de estrategias que le apuestan a esa vivencia, a buscar ese lugar de la escuela como un lugar seguro para el estudiante, pero que se dé dentro del marco de la convivencia y la participación. Situaciones cotidianas le exigen al servicio educativo nuevas estrategias de gestión, de manera que todos los estudiantes asistan a la escuela, permanezcan en el sistema educativo, aprendan a convivir con los demás y tengan las competencias básicas necesarias para aplicarlas a lo largo de su vida, dentro de la necesidad planteada por el Dirección de la Calidad de esta Secretaria se ha previsto que estas instituciones dispongan de instructores especialistas en instrumentos de percusión, de viento, de cuerdas y percusión y el mantenimiento y conservación de instrumentos musicales de las I.E. San Lucas, La Boquilla y San Francisco de Asís que hoy cuentan con centros orquestales, las actividades que desarrollan los centros orquestales de estas I.E. benefician cada una a más de 180 estudiantes en cada grupo y un semillero permanente de 120 estudiantes en orientación y exploración musical, para un total de 300 estudiantes atendidos mediante esta estrategia pedagógica, las cuales son beneficiosos para su desarrollo humano, impactando también a sus comunidades, ejemplo es el caso de la I.E. San Lucas, I.E. de La Boquilla y la I.E. San Francisco de Asís, quienes anualmente participan en todas las actividades que se ofertan desde lo local, con presentaciones en el Hotel Santa Clara, Hotel Las Américas, Alcaldía, Concejo y Universidad de Cartagena, esto salvaguarda la memoria y el patrimonio de nuestra nación a través de la música, propenden por el desarrollo del patrimonio cultural, emprendimiento de base artística y tecnológica para la sostenibilidad y propios proyectos de vida. Incluso en la pandemia se destinaron recursos para que los centros orquestales continuaran funcionando, así: I.E. San Lucas recibió en 2021 transferencia para el fortalecimiento del centro orquestal por valor de 20 millones de pesos, así mismo I.E. San Francisco de Asís y la I.E. de La Boquilla 20 millones de pesos por igual,

	estos recursos son destinados para los instructores especialistas en cuerdas, vientos, percusión y para el mantenimiento y conservación de los instrumentos, adicional a todos estos recursos en el 2020 se transfirieron 15 millones de pesos para lo anterior en cada I.E. y en esta vigencia 2022 recibieron la suma de 15 millones de pesos para el fortalecimiento del proyecto orquestal. Para la vigencia 2022 la Dirección de Calidad ha propendido por aumentar la cobertura de estos centros orquestales, lográndose la adhesión de las I.E. de Tierrabaja, Pasacaballos y Tierrabomba. Se pretende, tal como expuso el Director del IPCC, que en cada localidad existan tres centros orquestales por cada institución y de esta manera consolidar una gran escuela musical a nivel distrital.
Concejal Lúder Ariza San Martín	Manifiesta que se aprecia el estudio y la buena disposición de la Secretaría de Educación para fortalecer el proyecto, el cual impactará positivamente a los niños.

VI. IMPACTO FISCAL

En desarrollo del trámite que se ha dado al proyecto de Acuerdo 132 de 2022 y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, esta Corporación, conforme a oficio **SG: 0435 de 2022**, solicitó a la Secretaría de Hacienda emitir sus consideraciones y el correspondiente certificado de impacto fiscal, información que se encuentra pendiente por ser entregada.

Sumado a lo anterior, con igual propósito y a través del mismo oficio, se remitió el Proyecto de Acuerdo a las dependencias y entidades descentralizadas que resultarían competentes, así: Director Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, Secretaría de Educación, Director de Apoyo Logístico. Secretaría de Hacienda Distrital, Secretaría (E) de Participación y Secretaría de Planeación.

De dichas entidades y dependencias, solo otorgó respuesta, el 22 de julio de 2022, a través del oficio IPC-OFI-0002078-2022, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, lo cual hizo en los siguientes términos:

(…)

"Estamos liderando y gestionando un proyecto de acuerdo que propenda por el Fortalecimiento del sector musical del Distrito de Cartagena, apuntando a la creación, organización y funcionamiento de la escuela Distrital de música de Cartagena.

Con el nacimiento de la Escuela Distrital de Música, buscamos promover la educación musical de niños y jóvenes, así como la actualización y profesionalización de los músicos, la organización comunitaria, el diálogo musical intergeneracional, logrando la afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de la ciudad, en desarrollo de nuestros objetivos descritos en el Acuerdo 027 de 12 de junio de 2020 - Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020, específicamente dentro del Programa patrimonio inmaterial: prácticas significativas para la memoria"

En conclusión, habida cuenta la necesidad de esperar la presentación del proyecto de acuerdo que formulará el IPCC y en consideración a que las demás entidades requeridas no han otorgado respuesta al oficio SG:0435 de 2022, es preciso esperar su pronunciamiento en torno a la viabilidad del proyecto, atendiendo al impacto fiscal que el mismo generaría.

VII. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, CONSTITUCIONALES PARA LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

Atendiendo el marco jurídico adicionado a la exposición de motivos, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas aplicables, se evidencia que el presente Proyecto de Acuerdo, cumple con todos los requisitos normativos necesarios para su viabilidad, a saber:

- **CONSTITUCIONALES:**

Preámbulo

Artículo 2º. Fines Esenciales del Estado (facilitar la participación (…) en la vida (…) cultural de la Nación)

Artículo 44. Derechos de los Niños (educación y cultura)

Artículo 67. Derecho a la Educación

Artículo 70. Promoción y Fomento de la Cultura

Artículo 71. Libertad en la Búsqueda y del Conocimiento y en la Expresión Artística

- **LEGALES**

Ley 397 de 1997

Artículo 1º., numerales 1, 2 y 3

Artículo 17. Del fomento a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural

Artículo 18. De los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, **literal b)** Artes musicales

Ley 115 de 1994

Artículo 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria, **literal l)** La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música (…)

Artículo 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria, **literal k)** La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;

- **PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA**

Programa: " Jóvenes Participando y Salvando a Cartagena"

VIII. CONCLUSIONES

Es evidente que el Proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, con el ajuste normativo realizado, cumple con todos los requisitos de legalidad, constitucionalidad y conveniencia necesarios para su viabilidad; fue debidamente sustentado por los señores Rafael Gómez y Beatríz Medrano ante los miembros de esta Corporación y ante la comunidad, por lo que se presenta PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE al Proyecto de Acuerdo, quedando condicionado para la continuación de su trámite, a las respuestas que deben emitir la Secretaría de Educación, la Dirección de Apoyo Logístico, la Secretaría de Hacienda Distrital, la Secretaría de Participación y la Secretaría de Planeación, respectivamente, en consideración al oficio No. SG: 0435-2002 del 14 de julio de 2022.

En este orden de ideas, el título, el preámbulo y el articulado del Proyecto de Acuerdo es el siguiente:

TÍTULO: *Acuerdo No. ____ de 2022 "Por medio del cual se institucionaliza y se atiende como propuesta piloto el fortalecimiento, extensión y articulación para la Escuela de Formación Artística en la Institución Educativa Oficial San Lucas del Distrito de Cartagena, acorde al Plan de Desarrollo que permita la educación musical infantil y juvenil de calidad."*

PREÁMBULO: *EL CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la ley 136 de 1994, por la ley 397 de 1997, por la ley 715 de 2001 y demás normas concordantes*

ARTICULADO:

Artículo 1°. Objeto. *Crease la Escuela de Música del Distrito de Cartagena en la Institución Educativa San Lucas del Distrito de Cartagena, con el objeto de formar integralmente a los niños, jóvenes y adultos en componentes extracurriculares de orden artístico.*

Artículo 2°. Bien de interés cultural y educativo. *Las Escuelas de Música del Distrito de Cartagena serán un bien de interés cultural y educativo que, a través de su funcionamiento, promoverán y desarrollarán actividades de impacto social para la comunidad del área urbana como rural.*

ARTICULO TERCERO: ***Asignación de Recursos.*** *Autorícese al señor Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias para que asigne los recursos destinados en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Educación y del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, a fin que sean asignadas las partidas necesarias para el fortalecimiento y apoyo del proyecto de la Institución Educativa Oficial San Lucas.*

ARTICULO CUARTO. Plan de Acción. *La Secretaría de Educación, el IPCC, la Institución Educativa San Lucas y el docente encargado de la filarmónica, se reunirán 15 días después de publicado el acuerdo y definirán, en mesa de trabajo, el plan de*

acción que se requiera para su ejecución.

ARTICULO QUINTO. Sede. *La sede donde funcionará la Escuela de música de la Institución Educativa San Lucas, quedará ubicada en la Institución Educativa San Lucas y será tomada como plan piloto para replicar sus logros en las demás localidades del Distrito de Cartagena de Indias.*

ARTICULO SEXTO. Priorización. *En las ceremonias y actos oficiales del Distrito en los que se necesiten filarmónicas, se priorizará a la orquesta de la Institución Educativa San Lucas, a fin de impulsarla. Si otras instituciones públicas llegaren a conformar filarmónicas, la participación de aquella y estas será rotatoria y equitativa.*

ARTICULO SEXTO. Impulso y Participación. *El Alcalde de la ciudad, el Secretario de Educación y el Director del IPCC, impulsaran ante la organización del Festival de Música Clásica de Cartagena la participación de la orquesta filarmónica de la Escuela Musical de la Institución Educativa San Lucas.*

ARTICULO SEPTIMO. ***Vigencia****. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga cualquier otro que le sea contrario.*

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS MENDOZA CASTRO
Coordinador

JAVIER JULIO BEJARANO
Ponente

HERNANDO PIÑA ELLES
Ponente

ACUERDO No. ____ DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ATIENDE COMO PROPUESTA PILOTO EL FORTALECIMIENTO, EXTENSIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SAN LUCAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE AL PLAN DE DESARROLLO QUE PERMITA LA EDUCACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL DE CALIDAD."

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución, artículo 313, por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, artículo 32, ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes:

ACUERDA:

Artículo 1°. Objeto. Crease la Escuela de Música del Distrito de Cartagena en la Institución Educativa San Lucas del Distrito de Cartagena, con el objeto de formar integralmente a los niños, jóvenes y adultos en componentes extracurriculares de orden artístico.

Artículo 2°. Bien de interés cultural y educativo. Las Escuelas de Música del Distrito de Cartagena serán un bien de interés cultural y educativo que, a través de su funcionamiento, promoverán y desarrollarán actividades de impacto social para la comunidad del área urbana como rural.

ARTICULO TERCERO: ***Asignación de Recursos*****.** Autorícese al señor Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias para que asigne los recursos destinados en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Educación y del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, a fin que sean asignadas las partidas necesarias para el fortalecimiento y apoyo del proyecto de la Institución Educativa Oficial San Lucas.

ARTICULO CUARTO. ***Plan de Acción*****.** La Secretaría de Educación, el IPCC, la Institución Educativa San Lucas y el docente encargado de la filarmónica, se reunirán 15 días después de publicado el acuerdo y definirán, en mesa de trabajo, el plan de acción que se requiera para su ejecución.

ARTICULO QUINTO. ***Sede.*** La sede donde funcionará la Escuela de música de la Institución Educativa San Lucas, quedará ubicada en la Institución Educativa San Lucas y será tomada como plan piloto para replicar sus logros en las demás localidades del Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEXTO. ***Priorización.*** En las ceremonias y actos oficiales del Distrito en los que se necesiten filarmónicas, se priorizará a la orquesta de la Institución Educativa San Lucas, a fin de impulsarla. Si otras instituciones públicas llegaren a conformar filarmónicas, la participación de aquella y estas será rotatoria y equitativa.

ARTICULO SEXTO. ***Impulso y Participación.*** El Alcalde de la ciudad, el Secretario de Educación y el Director del IPCC, impulsaran ante la organización del Festival de Música Clásica de Cartagena la participación de la orquesta filarmónica de la Escuela Musical de la Institución Educativa San Lucas.

ARTICULO SEPTIMO. ***Vigencia****.* El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga cualquier otro que le sea contrario.